

Espléndida inteligencia
de un
CANON DEL CONCILIO DE TRENTO,
por el

Sr. Presbitero D. Gabino Chavez,

vecino de Tlaxiaco.

FOLLETO ESCRITO POR

AGUSTIN RIVERA,

quien lo dedica a su amigo el Sr. Cipriano C. Covarrubias,
i a los demas numerosos amigos tlaxiacoenses que le
hicieron favor de felicitarlo solemnemente por su cumpleaños,
el dia 29 de febrero próximo pasado.

*Las mas veces, por atender a
la propiedad de las palabras, se
pierde el sentido de la verdad.*

SAN GREGORIO EL GRANDE.

Tlaxiaco de Moreno.

A. Lopez Arce e hijos, imp.

PLAZUELA DEL MOLINO, LETRA J.

1896.



En mi libro «¿De qué sirve la Filosofía a la mujer, los comerciantes, los artesanos i los indios?», pág. 92, he dicho: «Que segun el Concilio de Trento, para creer que un hecho es milagro, se necesita que el Obispo de la diócesis haya reunido una Junta de sabios teólogos i de otros peritos, que dicha Junta haya examinado diligentemente el hecho i haya dado su Parecer científico al Obispo de que el hecho es milagro, i que el Obispo lo haya aprobado por decreto escrito i promulgado en toda la diócesis.»

En esa cláusula presenté en compendio el canon del Concilio de Trento, sobre averiguacion, declaracion i creencia de milagros, canon que al pié de la letra es como sigue: «Tampoco se han de admitir nuevos milagros, ni recibir nuevas reliquias, sino examinándolos mui cuidadosamente i aprobándolos el mismo Obispo (1), el cual luego que tuviere noticia cierta de ellos, tomados para consejo teólogos (2) i otros varones piadosos, haga aquellas cosas que juzgare conformes a la verdad i a la piedad» (3). En la misma pág. 92 he presentado esta doctrina, como una consecuencia de la anterior: «Que comete pecado de supersticion, mortal o venial, el que cree milagro un hecho que no ha sido declarado tal por el Obispo.»

El Sr. Presbítero D. Gabino Chavez, vecino de Irapuato, en un artículo publicado en el periódico «La Linterna de Diógenes», el día 25 de marzo próximo pasado, despues de copiar mi

(1) El de la diócesis.

(2) Luego que tuviere noticia cierta de indicios racionales de un milagro o reliquia santa, tomados para consejo etc. Por que si tuviere noticia cierta de que lo que se dice no pasa de una conseja o consejas, no hai necesidad de una cosa tan formal como una junta de teólogos, sino que luego reprobará aquellas consejas.

[3] *nulla etiam admittenda esse nova miracula, nec novas reliquias recipiendas, nisi eodem recognoscente, et approbante Episcopo; qui simul atque de iis aliquid compertum habuerit, adhibitis in consilium theologis, et aliis piis viris, ea faciat, quae veritati et pietati consentanea judicaverit* (De Invocatione Veneratione, et Reliquiis Sanctorum, et Sacris Imaginibus).

doctrina asentada arriba, dijo: «Permitásenos decir que el Concilio dice *teólogos*, y no añade *sabios*; que dice: y *otros varones piadosos*, y no habla de peritos; que dice que haga uso de su consejo *adhibit in consilium*, y no que los reuna en concejo, ó en Junta, como dos veces escribe el Sr. Doctor; que no dice el Concilio que aguarde el Obispo el juicio de dicha Junta, ni dice que el juicio ha de ser *científico*; ni dice tampoco que publique un decreto por escrito en la Diócesis; por fin, un *parecer científico de que el hecho es milagro*, no puede ser, por que el milagro, no perteneciendo en su esencia al orden científico sino al sobrenatural, no puede la ciencia abrir la boca en lo que no es de su competencia. El parecer científico será asegurando que el hecho es naturalmente inexplicable; que la ciencia no basta á dar cuenta de su produccion ó de sus circunstancias; pero nunca será asegurando á nombre de la ciencia, que hay milagro. El Concilio solo dice: que «haciendo uso de teólogos y otros varones piadosos, haga aquello que juzgare conveniente á la verdad y á la piedad.» No negamos que en la práctica se proceda como indica el Sr. Doctor Rivera; pero como no cita la práctica, sino la doctrina del Concilio, no parece justo que cambie los varones piadosos en peritos, ni el consejo en junta, ni la opinion de los teólogos en indispensable y decisiva acerca del milagro, cuyo juicio toca al Obispo, que dará ó no dará decreto como lo juzgue prudente. Esto notado, en cuanto al pecado de supersticion, lo hay cuando se cree en un milagro falso, y que la Iglesia lo ha declarado tal: cuando la cosa es dudosa, los fieles deben esperar el juicio de la autoridad eclesiástica para poder creer con fé teológica, es decir, asintiendo al testimonio de la Iglesia; pero nada obsta entretanto, para que puedan creer con fé filosófica, es decir, con un asentimiento natural, fundado en el testimonio humano, en la verdad del milagro. Si así no fuera, el que viese con sus ojos la resurreccion de un muerto, no podría creer en el milagro hasta que la Iglesia lo definiera, y todos los que son testigos de los milagros hechos en Lourdes, pecarian con pecado de superstición con creerlos tales, lo que seria un absurdo.»

Conocí i traté al Illmo. i Rmo. Sr. Doctor i Maestro D. José M^a. de Jesus Diez de Sollano y Dávalos, Dignísimo Obispo de Leon, uno de los Obispos mas sabios de la Iglesia Mexicana en su tiempo i Prelado del Sr. Chavez, i tuve con Su Señoría Ilustrísima un negocio sobre Clásicos Paganos, que me hizo escribir *un libro*. Pero respecto del Sr. Chavez, no tengo la

honra de saber como tiene la cara. Sé que ha escrito algunas cosas para el público; pero poco de ellas he leído, i aunque en eso poco he encontrado algunos modos de pensar que me parecen descabellados, nunca me ocurrió contradecirle en algo. Pero habiendo tratado el mismo Sr. de impugnar una doctrina mia, en lo cual ha estado completamente en su derecho, todos me concederán que estoi en el mio al contestar a la provocacion del mismo Sr., i defender mi doctrina, que creo verdadera, provechosa i digna de defensa. I defenderla con armas de buena lei, entre ellas la *claridad* i la *energia*, pues consta por la experiencia que contestar en un estilo fofo, con pretexto de moderacion, no es defensa, sino dar lugar a nuevos ataques.

En el Libro divino del Deuteronomio, capítulo 7, verso 22, dijo Moises a los israelitas: «El mismo (*Dios*) acabará á estas naciones á tu vista, poco á poco y por partes» (1). El Abad Casiano i el jesuita Alonso Rodriguez enseñan que cada uno ha de ir corrigiendo sus defectos, al modo con que Dios destruyó a los cananeos, poco a poco i por partes (2). I si esos clásicos místicos aplicaron mui bien el texto del Deuteronomio a la correccion de defectos individuales, me parece que no voi fuera de camino, opinaudo que en una polémica literaria es un excelente método ir refutando i destruyendo los errores i equivocaciones del contrario, a imitacion del modo con que Dios destruyó a los cananeos. Vámos pues, poco a poco i por partes.

Dice el Sr. Chavez: «Permitásenos decir que el Concilio dice *teólogos*, y no añade *sabios*.»

Yo he conocido algunos Doctores en teologia que sacaron en su Noche Triste R R R, i conocí a otro Doctor en teologia que sacó R R R R R R R R R R R R. ¿I cree V. Sr. Chavez, que estos son los teólogos de que habla el Concilio de Trento? (3). Yo ví a ese Doctor i á otro en las procesiones

(1) *paulatim atque per partes*.

(2) Ejercicios de Perfeccion por Rodriguez, tomo 1, tratado 7, capítulo 4.

(3) Cuando yo vivia en Guadalajara, en una Noche Triste el claustro calificador se componia de veinticuatro Doctores en teologia, de los que doce calificaron al laureando con A, i doce con R. Entonces conforme a las constituciones de la Universidad, el Dr. D. José Francisco Arroyo, que era Maestrescuelas de la Catedral i en consecuencia Cancelario de la Universidad, calificó con A al laureando, el que, por lo mismo, quedó aprobado por mayoria, recibió la borla solemnemente i fué Doctor en teologia. En la Universidad de México eran frecuentes las erres; mas en la de

por las calles, con unas borlas blancas de mas altura que la de Santo Tomas i la de San Buenaventura, el uno con tres erres i el otro con doce erres en la frente (portada del cerebro i de la inteligencia, que habia sido la pecadora); i sin embargo, iban mui orondos. ¿Por qué? Por que eran *teólogos*. Todo el que en una Universidad recibe la borla i el título de Doctor en teología, tiene derecho a que se le llame *Doctor* i a que se le llame *teólogo*, i se le llama teólogo, no solo en el lenguaje comun, sino tambien en el lenguaje canónico. Por ejemplo, un canon manda que para que alguno sea Magistral de una catedral, es necesario que sea teólogo (*theologus*); el Cabildo Eclesiástico nombra Magistral a un Doctor en teología: está cumplido el canon: es Magistral, aunque no sea sabio (1). Ha habido algunos Magistrales sabios i otros muchísimos que no han sido sabios; por que el oficio del Magistral es predicar, i no es lo mismo predicar que examinar i dictaminar sobre un milagro. Los predicadores abundan en las basílicas de Europa, en las catedrales de América, en la colegiata de Guadalupe i hasta en las haciendas de campo, i todos predicán lícita i canónicamente, por que predicán con licencia de su Obispo; pero poquísimos son los que pueden dar su dictamen sobre un milagro. I por tanto, para ser Magistral basta ser *teólogo*; más para dar dictamen sobre un milagro, es necesario ser un *sabio teólogo*, por que para examinar i conocer una cosa gravísima i de tanta trascendencia en el orden religioso i en el orden social, como essi un hecho fué natural o sobrenatural, se necesita gran talento i sabiduría.

Alega el Sr. Chavez que en el texto del canon se encuentra la palabra *teólogos*, i no se encuentra la palabra *sabios*. ¡Grande argumento! ¡Argumento digno de un consumado teólogo i canonista, que se ha puesto a hablar con mucho desembarazo i a censurar a otros que han estudiado el derecho canónico un poquito mas que él! Como el que ha asentado la doctrina no ocupa un puesto elevado en la gerarquía eclesiástica, no hai

Guadalajara fueron no solo raras, sino rarísimas. Ese caso de las doce erres fué una cosa singular, por que tambien aquel Sr. que tuvo el gran valor de entrar en una Noche Triste, *no atajaba*.

(1) I no me salga alguien aquí con la argucia de que un tartamudo aunque sea Doctor en teología, no puede ser Magistral: ya se entiende que ademas de ser Doctor en teología, ha de ser hijo legítimo i ha de haber oposiciones i se han de cumplir las demas condiciones requeridas por los cánones, entre las que no está la sabiduría.

que esperar ni que temer de él, i bien se le puede atacar aunque haya asentado **una doctrina verdadera**. Mas si el Señor D. Paralipómenos, de la manera mas solemne i doctrinal ha llamado *simples bautizantes* . . . conviene guardar silencio *por prudencia*.

Respondo al argumento de V., diciéndole únicamente que hai una reglita de Derecho que dice que para entender un canon (una lei civil, un precepto divino i cualquiera otra disposicion legislativa), se ha de atender principalmente, no a *las palabras*, sino al *sentido*, no a *la letra*, sino al *espíritu*: *Sensum, non verba, considerare debemus* (1). Basta esa reglita de Derecho i vamos a otra cosa.

Prosigue el Sr Chavez: «que dice: *y otros varones piadosos*, y no habla de peritos.»

Presento este ejemplo. Trátase de averiguar si un hecho de pintura fué o no milagro, i pasa este diálogo entre el Obispo de la diócesis i unos solicitantes. «Suplicamos a Usia Illma., que para la averiguacion de ese hecho se digne nombrar consultores a D. Fulano i a D. Perengano. — ¿Quienes son D. Fulano i D. Perengano? — Son unos varones piadosos. — Bien, pero esos varones piadosos ¿son teólogos?, ¿son pintores?, ¿cual es su profesion?, ¿qué saben? — Illmo. Sr., saben rezar, saben ayudar a decir Misa, vestir santos, adornar altares, despavilar velas i en fin, son varones piadosos — No, no. — Tambien saben hacer ollas. — ¡Pues *tractent fabrilia fabril!* Cuando se ofrezca algun milagro que consista en ollas, llamaré a esas personas; por ahora necesito sabios teólogos i peritos pintores, que sean sin duda varones piadosos, como lo manda el Concilio de Trepto, por que si yo nombrára a algunos pintores descreidos, dictaminarian que no hubo milagro, aunque realmente lo haya habido.»

He aqui otro ejemplo. Trátase de averiguar si la curacion de un enfermo fué natural o sobrenatural, i pasa este diálogo entre el Obispo de la diócesis i unos solicitantes: «Suplicamos a Usia Illma., que para la averiguacion de ese hecho se digne nombrar consultores a Sr. D. Fulano, Sr. D. Zutano i Sr. D. Mengano. — Conozco bien a los tres Señores; pero no los nombro. — ¿Por qué, Illmo.

(1) Decretales, capítulo 8 *De Verborum Significatione*. Este canon está tomado de una doctrina de San Gregorio el Grande, i en él estan las palabras siguientes que elegí para epígrafe de este folleto: «las mas veces por atender a la propiedad de *las palabras*, se pierde *el sentido* de la verdad:» *plerumque, dum proprietas verborum attenditur, sensus veritatis anittitur*

Sr.? — Por que no son varones piadosos. — ¡Como Illmo. Sr.!, es público i notorio que son personas piadosas. — Es verdad: tienen algunas virtudes; pero a uno le falta un granito de sal, a otro dos granitos i a otro tres granitos para ser los varones piadosos que manda el Concilio de Trento. ¿Qué hemos de hacer? Ar-mense Ustedes de paciencia, en el Concilio de Trento se hilaba mui delgado. — Pero Illmo. Sr., son tan relevantes las virtudes de los tres Señores, que teníamos una plena seguridad de que U-sia Illma. no desecharía a ninguno. ¡Qué humildad la del Sr. D. Fulano, en medio de las exigencias de los que lo ocupan i de los trabajos de su profesion! ¡Qué candor columbino el del Sr. D. Zutano! Como en toda su vida sus relaciones han sido principalmente con señoras piadosas i con varones tan piadosos como él, conserva todavía frescas las ideas i las huellas de la educacion que le dieron sus venerables tias. Es bachiller en teologia moral por la Universidad de Osuna, y sabe quien fué el Sabio Idiota i quien compuso la Salve Regina, lo que no supo ni el Padre Ripalda, aunque era un sabio i a pesar de que el que la compuso era su paisano. — Pues ¿quien la compuso? — Un gallego (1). El Sr. D. Zutano es enemigo de la física, de la química, de las matemáticas i de todas las ciencias naturales modernas, por que dice, i dice mui bien, que son mui perjudiciales a la religion, i en fin, es un bendito. ¡I qué dirémos del celo por la gloria de Dios que tiene Sr. D. Mengano? ¡Es capaz de dictaminar en pro de veinte milagros! — ¡Caracoles! (Aquí dijeron en su interior los solicitantes: «El Sr. Obispo dice ¡Caracoles! ¡Quien sabe si no será Obispo bien hecho, sino algun *chinaco* vestido de Obispo») (2). Señores: tengo una tintura de Derecho Canónico, una tintura de Derecho Romano i algun conocimiento del corazon humano i de la sociedad. A los cánones del Concilio de Trento se puede aplicar aquel gran pensamiento, que emitió el jurisconsulto Triboniano hablando de las leyes del Digesto: «Hemos descubierto legítimos tesoros ante los ojos de los que quieren aprovecharse de ellos» (3). Con el singular *tesoro* habria dicho mucho i con el plural *tesoros* dijo muchí

[1] «El Tiempo», n.º del 18 de julio del corriente.

(2) En mi libro «Treinta Sofismas» dije ¡Caracoles! Una persona escrupulosa me dijo que se admiraba de que hubiera usado de esa expresion, i yo le contesté que ¡Caracoles! es una buena interjeccion castellana, i que consultára el Diccionario.

(3) *Legitimos thesauros volentibus aperuimus.* (Prefacio 1.º al Digesto, párrafo *Nos vero*).

simo mas, i con el calificativo *legittimos* dijo todavía mas. Por esto, durante el gobierno del Illmo. Aranda, Obispo de Guadalajara, y por mandato del mismo Sr., los jóvenes seminaristas estudiantes de teologia escolástica, dedicaban un año a estudiar i aprender el Concilio de Trento. Por ejemplo, esta frase del Concilio *piis viris* (varones piadosos) es un diamante; mas para conocer sus quilates, es necesario entenderla bien i explicarla. La palabra castellana *varon* se formó de la latina *vir*, y esta se derivó de la palabra *vis*, que significa *fuertza*. Así pues, en el latin propio i preciso del Concilio, la palabra *viris* quiere decir hombres fuertes, que al dar su dictamen sobre si un hecho fué o no milagro, no se dobleguen ante temores, ni ante esperanzas, ni ante el dinero, ni ante ningun otro de los respetos humanos i pasiones que juegan en la sociedad. Por eso no nombro consultor a Sr. D. Fulano, por que aunque es humilde, manso i tiene otras virtudes, carece de la virtud de la fortaleza, es débil como una paloma, i las palomas son sorprendidas por los gavilanes. El Concilio dice también *piis* (piadosos). No nombro a Sr. D. Zutano, por que en razon de no tener una excelente capacidad intelectual i de la sencillez de su corazon, es mui facil para creer milagros. Es decidido pascualista, esto es, defensor de los toques de San Pascual, cree en los *jamelgos* del Apostol Santiago en las batallas de la Conquista, i cree hasta en las brujerías llamadas milagros de San Expedito. Por que en razon de su conciencia en extremo timorata, le parece una impiedad no creer aquellos que para él son milagros. Mas la nimia credulidad dista mucho de la verdadera *piudad*. Leon XIII tiene reprobada esa nimia credulidad de consejas i patrañas, en su Epístola sobre los Estudios Históricos de 18 de agosto de 1883, en la que dice: «Debe procurarse con sumo esfuerzo que, recurriéndose a las fuentes de la cosas, sean refutadas todas las cosas *mentirosas* i falsas (1); teniendo presente ante todo el historiador, que la primera lei de la historia es que el historiador no se atreva a decir algo falso, i la segunda, que tenga gran valor para no omitir algo verdadero; para que no haya sospecha de que ha

(1) Aquí perdió el *Lumen in coelo*, con que tantas veces se ha querido hacer un obsequio al Papa, en los periódicos, en los album remitidos a Roma i hasta en los púlpitos, i por sacerdotes tenidos como elegantísimos oradores, apoyándose todos en unas Profecias atribuidas falsamente a San Malaquias; pero habiendo recurrido el sabio Feyjoo á las fuentes históricas, probó claramente que tales Profecias son *cosas mentirosas i falsas*.